

XIV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio. El Artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables. (Ley General de Desarrollo Social) Artículo 21 La distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable. (Ley General de Desarrollo Social) Esta fracción no aplica para los Partidos Políticos, esta fracción va encaminada a los municipios, gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en materia de desarrollo social, dentro de los fines de un Partido no se encuentra el desarrollar programas de subsidio, estímulos y apoyos, la finalidad de los partidos en otra, como se desprende de los Artículos 41, Base I, párrafo 1 y 2 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º de la Ley General de Partidos Políticos; 5 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 del Código Electoral de Estado de México; 3 fracciones XVIII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y artículos 1, 2, 3, 136 y 138 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional. Por otra parte cabe señalar que de acuerdo a la tabla de aplicabilidad publicada el 19 de agosto de 2019 por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no es aplicable dicha fracción para el Partido Revolucionario Institucional.